

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCRD. //IAV. //RCC. //MCC. //PMM. //COL. //JEF. DEPTO. EDUCACIÓN //ADM. //fms.-



DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES,

27 MAYO 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 15.03.2022 que pone término a la relación laboral entre la I. Municipalidad de Cauquenes y doña María Isabel Torres Ibáñez, de acuerdo a la Ley N° 20.964 Artículo Primero.
- Cálculo de Finiquito entregado por la Unidad de Remuneraciones, correspondiente a doña María Isabel Torres Ibáñez.
- Memorándum N° 497 de fecha 13.04.2022, de la Jefa Administración y Finanzas Daem a Jefa (R) del Departamento de Educación Municipal Cauquenes, donde consta la autorización para efectuar pago por concepto de vacaciones proporcionales.
- Certificado N° 164 que certifica el número de días de vacaciones pendientes.
- Artículo N° 73 del Código del Trabajo.
- D.F.L. N° 1, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo".
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

**CONSIDERANDOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 15.03.2022, mediante el cual la I. Municipalidad de Cauquenes paga la bonificación por retiro voluntario bajo los requerimientos y exigencias de la Ley 20.964, dentro del Programa de Anticipo de Subvención Escolar y Aporte Fiscal Extraordinario.
2. El memorándum N° 497 de fecha 13.04.2022, en que la Jefa Administración, Finanzas y RR.HH. DAEM solicita la autorización para efectuar el pago por concepto de vacaciones proporcionales a la ex funcionaria del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cauquenes, doña María Isabel Torres Ibáñez, el cual fue autorizado por Jefatura Daem.
3. Que, según consta en cálculo del finiquito de la trabajadora María Isabel Torres Ibáñez, existe un pago pendiente asociado a vacaciones proporcionales correspondiente a 20 días en el periodo 2020 y 20 días en el periodo 2021, con un total de 40 días según consta en Certificado N° 164 de fecha 28 de marzo de 2022.
4. Que, el cálculo por concepto de feriado proporcional adeudado asciende a la suma de \$2.185.222.

*152012*

5. La necesidad de regularizar el pago del feriado proporcional adeudado a doña María Isabel Torres Ibáñez, a través del acto administrativo respectivo y así evitar un enriquecimiento sin causa en favor de la administración.
6. Que, la Jefa del Departamento de Educación Municipal (R), autoriza el reconocimiento de deuda, y su posterior pago, en Memorándum N° 497 de fecha 13 de abril de 2022, de la Jefa Administración, Finanzas y RR.HH DAEM.
7. Que el Artículo N° 73 del Código del Trabajo reconoce el pago de feriado proporcional para aquellos trabajadores que, teniendo requisitos para hacer uso del feriado legal, dejen de pertenecer a la Administración.

## **DECRETO:**

1. **RECONÓZCASE** adeudar a doña **MARÍA ISABEL TORRES IBÁÑEZ, R.U.T. N° 08.217.394-3**, ex funcionaria del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cauquenes, el monto de **\$2.185.222.-**, por concepto de feriado proporcional pendiente.
2. **PÁGUESE**, doña **MARÍA ISABEL TORRES IBÁÑEZ, R.U.T. N° 08.217.394-3**, la suma antes adeudada, confeccionando el decreto de pago por la unidad correspondiente.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la ejecución del presente decreto a la Cuenta N°215-23-01-004-001.

**ANÓTASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**Nary Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contabilidad Daem
- Of. Partes
- Archivo RRHH